Sin nombre Palabras preliminares Palabras preliminares

0

## PALABRAS PRELIMINARES

El artículo 4, fracciones X y X Bis de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (LCNBV), prevé la certificación, entre otros, de los oficiales de cumplimiento, auditores y demás profesionales, a efecto de que presten sus servicios en las entidades y personas sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para la verificación del cumplimiento de leyes financieras y disposiciones que emanen de ellas en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos de los artículo 139, 148 Bis o 400 Bis del Código Penal Federal (CPF), por parte de dichas entidades y personas.

Por diversas consideraciones, hacia mayo de 2013, formando parte de la CNBV, propusimos una serie de instrumentos que en conjunto coadyuvaron al fortalecimiento del régimen de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en el Sistema Financiero Mexicano, así como en la profesionalización de sus actores clave

Dichas propuestas fueron trabajadas con la participación y el apoyo de las estructuras al interior del referido órgano administrativo desconcentrado, para ser reflejadas en la Reforma Financiera publicada en enero de 2014, así como en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (RICNBV).

Entre las propuestas que realizamos destacan medidas conocidas que son sustanciales para dar cumplimiento a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), como lo es el Dictamen Técnico, o bien otro tipo de medidas incorporadas a nivel reglamentario en consistencia con las prácticas internacionales, como lo es el hecho de que la CNBV esté habilitada para emitir guías para al mejor cumplimiento de la normativa en materia prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

La figura de la certificación formó parte de las medidas propuestas; en los términos en que la figura se incorporó constituyó un hito inédito en el régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, tanto en México como a nivel internacional:

- a) Es regulada y expedida por el órgano supervisor, en este caso, la CNBV.
- b) Resultó obligatoria para el ejercicio de ciertas funciones en los intermediarios financieros, tal es el caso, por ejemplo, de los oficiales de cumplimiento.
- c) El proceso de control en la elaboración de la evaluación para acreditar la certificación, no recae en el órgano supervisor, sino que se pretendió que recayera en una instancia tercera técnica e independiente, para asegurar calidad, eficiencia, imparcialidad, uso de metodologías adecuadas, transparencia, en entre otros aspectos.

d) Se pretendió también que el personal de la CNBV que realiza funciones de supervisión, estuviese certificado.

Para acreditar la certificación es necesario presentar una evaluación, respecto de la cual, la CNBV emitió el "Temario para la evaluación relativa a la Certificación de Auditores, Oficiales de Cumplimiento y demás Profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo", 1 con el objetivo general de:

Que los auditores, oficiales de cumplimiento y demás profesionales, cuenten con un estándar mínimo de conocimientos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (PLD/FT) con el fin de propiciar un mejor y mayor cumplimiento en el régimen de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 400 Bis (delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita) o 139 Quáter (delito de financiamiento al terrorismo), ambos del Código Penal Federal, al que están sujetas las entidades y personas supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En este contexto y gracias a la participación e invitación que Thomson Reuters nos ha conferido para intervenir en algunas de sus actividades -congresos y foros en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, o Actividades Vulnerables-, surgió la necesidad de trabajar el texto que ahora los lectores tienen en sus manos, como un referente para las personas que deseen obtener y/o mantener vigente la certificación en comento, es decir, como un material de estudio y repaso que se integra y desarrolla única y exclusivamente con base en el temario emitido por la CNBV.

La metodología que se sigue en este texto es descriptiva de los textos normativos o bien enunciativa del contenido de los mismos; en algunas ocasiones, como sucede con los textos del Comité de Basilea y del GAFI, tratándose del enfoque basado en riesgos, se realiza una síntesis de los mismos, en la que el propósito fue no alterar, en modo alguno, la estructura, contenido y lenguaje de los mismos, con la finalidad de que sean apegados a su sentido, estilo y contexto. Lo mismo cabría decir para otros documentos, por ejemplo, tratándose de la "Guía para la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita en el Sistema Financiero derivadas de actos de corrupción".

Dicho de otro modo, los lectores encontrarán en este texto una compilación total, a partir de la consulta de fuentes directas, de la bibliografía del temario, así como el desarrollo puntual del mismo en las tres áreas que lo integran:

- a) Conceptos básicos en materia de PLD/FT.
- b) Conocimientos técnicos en materia de PLD/FT.
- c) Conocimientos de auditoría, supervisión y enfoque basado en riesgos en materia de PLD/FT.

El texto cumple con abordar en totalidad el temario; sin embargo, es de comentar que no incluimos una síntesis, resumen o cita de las recomendaciones del GAFI, en razón de que consideramos que ese texto es el más importante en la base del conocimiento para cualquier estudioso en los temas de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, por lo que estimamos que cualquier persona que desee estudiar la materia, al menos debe enfocar su primer análisis en la lectura íntegra de dicho documento y sus notas interpretativas.

El texto está actualizado a junio de 2020, toda vez que incorpora las últimas modificaciones a las disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las instituciones bancarias, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el DOF el 9 de junio de 2020. Sin duda en el futuro el temario podrá tener modificaciones, como de hecho sucedió en junio de 2020 y, en ese sentido, es nuestro compromiso actualizar el presente trabajo, bajo la programación, planeación y requerimientos que establezca Thomson Reuters.

De suma relevancia para las personas que desean prepararse para sustentar la evaluación para la obtención o renovación de la certificación de la CNBV, es consultar el documento "Proceso de certificación para auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, Prueba de Conocimientos, Guía para el sustentante", emitida y publicada por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval), institución que desde el 2015 es la que está a cargo del proceso de hechura, control, elaboración y revisión de las evaluaciones que presentan los sustentantes.

En dicho documento, las personas que se preparan para la evaluación encontrarán, entre otros aspectos, el número de reactivos que la evaluación contendrá a nivel tema, lo cual es orientativo para efectos de diseñar la mejor estrategia de estudio y ponderar, a discreción y bajo criterio experto, qué es lo que podría plantearse en cada uno de los temas.

El texto que se presenta no sólo es útil para quien pretende estudiar y actualizar conocimientos a efecto de presentar la evaluación para la obtención o renovación de la certificación de la CNBV, sino que es un material de estudio y consulta que puede ser utilizado para quienes desempeñan funciones como asesores independientes, oficiales de cumplimiento, auditores, académicos, entre otros, de tal modo que encontrarán, sin ambigüedades, en forma directa y precisa, el contenido teórico y obligacional conforme a la regulación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo en el contexto internacional y en el nacional.

En razón de que la materia objeto de este texto es estudiada y aplicada por profesionales en diversas ramas o disciplinas del conocimiento, o también por personas cuya experiencia les ha dado la suficiente jerarquía para desempeñarse profesionalmente en la misma, no hemos privilegiado el lenguaje técnico jurídico para aclarar o anotar nuestra percepción sobre ciertos aspectos, por ejemplo, la naturaleza jurídica de ciertas instancias internacionales, la obligatoriedad o no de sus resoluciones, o bien ciertas referencias de análisis constitucional, sino que la pretensión es presentar un texto útil de consulta que resulta ilustrativo para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones administrativas de carácter general emitidas por la SHCP.

La certificación, sin duda alguna, es una de las herramientas más importantes y disruptiva en el Sistema Financiera Mexicano, en particular, tratándose de los sectores bajo la supervisión de la CNBV; en nuestras funciones en dicho órgano administrativo desconcentrado, como parte de la delegación mexicana ante el GAFI, participamos en la revisión de la "Guía del Enfoque Basado en Riesgo para el Sector Bancario", <sup>5</sup> en la que promovimos la inclusión del párrafo 23, que refiere a que las autoridades competentes y los bancos deben contar con personal capacitado y de confianza que haya sido reclutado a partir de la aprobación de exámenes relativos adecuados. Asimismo, el diseño y proceso de certificación se hizo del conocimiento del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.

El fenómeno delictivo del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, se presenta en un entramado de operaciones sofisticadas que involucran a países y regiones en el mundo; los sistemas financieros y sus estructuras, integrados tanto por autoridades como por los intermediarios financieros, con el apoyo de las tecnologías, medidas para administrar los riesgos y profesionales en la materia, son claves en la prevención, detección y combate de dicho fenómeno.

Al final sin embargo, siempre es la conducta de los individuos, de todo tipo de perfiles y acorde con su formación y valores, la mejor y máxima herramienta en la prevención del delito, asumirlo como tal implica más que cumplimiento, compromiso y convencimiento.

> Viviana María Santiago López Iván Aleksei Alemán Loza